

**INFORME**  
BCE-DNSEGF-031-2020

**PARA:** Ing. Daniela Guerrero Soria  
**SUBGERENTE DE OPERACIONES**

**DE:** Econ. Jan Coronel Real  
**DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe trimestral de rendición de cuentas del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

**FECHA:** Quito, D.M., 09 de mayo de 2021

**I. INFORMACIÓN GENERAL:**

Concepto	Descripción
<b>Denominación:</b>	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario
<b>RUC:</b>	1792707544001
<b>Tipo:</b>	Administración
<b>Fecha constitución:</b>	30 de septiembre de 2016
<b>Notaría:</b>	Décima Novena - Quito, doctor Jorge Froilán Vinuesa Salinas
<b>Constituyentes/Beneficiarios:</b>	Las entidades que forman parte del Sector Financiero Popular y Solidario en los términos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) que suscriben o se adhieren al contrato de constitución.
<b>Administrador Fiduciario:</b>	Banco Central del Ecuador (BCE)
<b>Administrador del Fondo del Liquidez:</b>	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)
<b>Objeto:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar los valores aportados por los constituyentes al Fideicomiso</li> <li>2. Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario, actuando como prestamista de última instancia, otorgando préstamos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 numeral 2 del COMF, según corresponda.</li> <li>3. Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el BCE a través de la ventanilla de redescuento y de inversión doméstica de los excedentes de liquidez, en la forma establecida en el COMF y la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.</li> </ol>
<b>Delegados del Sector Financiero Popular y Solidario:</b>	Ing. Estuardo Paredes (Delegado Principal) e Ing. Juan Carlos Alarcón (Delegado Suplente).
<b>Cuenta Corriente BCE:</b>	1820072

## **INFORME**

**BCE-DNSEGF-031-2020**

### **II. BASE LEGAL**

La normativa legal vigente aplicable a las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario se enmarca en los siguientes cuerpos legales:

- a) Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- b) Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización
- c) Capítulo XXX; “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II; “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF).
- d) Política de Inversión de los recursos del Fondo de Liquidez reformado el 14 de junio de 2019.
- e) Contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.
- f) Manual Operativo del Fideicomiso reformado el 16 de septiembre de 2019.

### **III. GESTIONES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO**

#### **3.1. APORTES DE LOS CONSTITUYENTES Y RESTITUCIÓN**

De acuerdo al artículo 14 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, el aporte mensual que las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda deben efectuar al Fondo de Liquidez corresponde al 4% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior. Por su parte, el aporte mensual de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y de las cajas centrales inició en el año 2016 con el 0.5% de las obligaciones con el público; y, en el mes de enero de cada año se incrementará en 0.5% hasta llegar a la meta del 7.5%.

Mediante Resolución No.572-2020-F de 04 de abril de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, estableció para el 2020 un porcentaje de

## INFORME

### BCE-DNSEGF-031-2020

aportación del 2% aplazando para ese año el incremento del 0.5%, por lo que el porcentaje de aportación para el año 2021 corresponde al 2.5%.

El cobro y las restituciones de aportes al Fideicomiso se realizan a través de débito automático de las cuentas que las entidades financieras (EFIs) aportantes mantienen en el BCE, para lo cual el Banco Central del Ecuador en su calidad de Administrador Fiduciario verifica que las 40 entidades aportantes mantengan suscritos y vigentes los contratos de débito automático.

### 3.2. APORTES MENSUALES

El Banco Central del Ecuador en su calidad de administrador fiduciario elabora y remite con periodicidad mensual a las 40 EFIs aportantes, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes, los respectivos estados de cuenta de los aportes al Fondo de Liquidez, así como también el informe financiero mensual del Fideicomiso.

En el siguiente cuadro, se presenta el movimiento consolidado de los aportes mensuales al 31 de marzo de 2021, correspondiente a las 40 entidades del sector financiero popular y solidario partícipes del Fideicomiso en calidad de constituyentes:

**CUADRO 1. APORTES DEL FIDEICOMISO**  
Valor en USD

CONCEPTO	FECHA	APORTE / REINTEGRO	SALDO	
Aportes	Anual (1)	7,022,769.77		
	Mensual	245,572,627.62		
	Saldo al 31 de diciembre de 2020			252,595,397.39
	Enero 2021	60,753,311.94		
	Febrero 2021	8,256,344.26		
	Marzo 2021	4,590,409.35		
	Saldo al 31 de marzo de 2021			73,600,065.55
Total de aportes al	31 de marzo de 2021		326,195,462.94	

Fuente: DNSEGF

(1) El saldo del aporte anual registrado en el cuadro No.1 (USD 7,022,769.77) corresponde a los valores cobrados a los partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda) los mismos que fueron transferidos al actual Fideicomiso conforme lo establece el segundo párrafo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del COMF.

### 3.3. CAPITALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS

El Directorio de la COSEDE, entre las facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero tiene a su cargo:

## **INFORME**

BCE-DNSEGF-031-2020

- Aprobar los estados financieros auditados del Fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión.
- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio.
- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y rendición de cuentas.
- Disponer la publicación de la siguiente información, en el diario de mayor circulación: estado de situación, el de resultados y el flujo de caja. Así mismo, publicar el dictamen de la auditoría externa y las notas de auditoría relacionadas.

Como un hecho subsecuente, El Directorio de la COSEDE mediante RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-010 de fecha 23 de abril de 2021 procedió con la aprobación de los puntos detallados anteriormente, dando cumplimiento a las facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

### **3.4. AUDITORÍA EXTERNA**

Con base en la designación y aprobación por parte del Directorio de la COSEDE, se encuentra en ejecución el contrato No. CPS-FLSFPYS-001-2020 suscrito con la firma auditora KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA. el 17 de septiembre de 2020, cuyo objeto es la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario.

Mediante Oficio Nro. BCE-SGOPE-2021-0159-OF de 17 de marzo de 2021, el Banco Central del Ecuador en su calidad de administrador fiduciario remite los informes de auditoría (primeros entregables), para conocimiento y aprobación del Directorio de la COSEDE. Se encuentra pendiente la entrega del Informe de Cumplimiento Tributario, mismo que se rige al calendario establecido por el Servicio de Rentas Internas.

Como un hecho subsecuente, El Directorio de la COSEDE aprobó los informes de la firma auditora mediante RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-010 de fecha 23 de abril de 2021.

### **3.5. RESTITUCIÓN DE APORTES Y CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS**

Conforme lo establecido en el artículo 343 del COMF, los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez serán restituidos en los siguientes casos:

- Exclusión y transferencia de activos;
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad; y,
- El exceso del aporte en caso de fusiones.

## **INFORME**

**BCE-DNSEGF-031-2020**

Durante el período de análisis, no se ejecutaron restituciones y/o cesiones de derechos fiduciarios.

### **3.6. ADHESIONES AL FIDEICOMISO**

Durante el período del presente informe no se suscribieron adhesiones al Fideicomiso.

## **IV. OPERACIONES ACTIVAS DEL FIDEICOMISO**

El Fondo de Liquidez y los fideicomisos mercantiles que lo conforman están en capacidad de otorgar créditos ordinarios, corrientes y extraordinarios de liquidez a sus aportantes.

El 100% del aporte de las entidades financieras podrá ser utilizado como garantía para las operaciones activas de la entidad aportante.

### **4.1. CRÉDITOS ORDINARIOS**

Conforme el literal a) del numeral 1, del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos ordinarios se otorgan para cubrir deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado y del sector financiero popular y solidario, en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador con base a los aportes que tienen en cada una de dichas entidades.

Durante el período de análisis el Fideicomiso no concedió créditos ordinarios a entidades financieras.

### **4.2. CRÉDITOS CORRIENTES**

El artículo 22, del párrafo I, Subsección III, Sección II, sobre las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXX, Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que: *“(...) De conformidad con lo previsto en la letra c) del numeral 1 del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de las operaciones activas que el Fondo de Liquidez puede realizar, las entidades del sector financiero privado las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 del sector financiero popular y solidario podrán acceder a créditos corrientes de liquidez.”*

La instrumentación de estas operaciones se la genera a través de contratos de línea de crédito, suscritos por el representante legal o apoderado de la entidad solicitante con el Administrador Fiduciario.

Al 31 de marzo de 2021, las siguientes entidades financieras cuentan con este contrato:

## INFORME

### BCE-DNSEGF-031-2020

#### CUADRO 2. DETALLE DE CONTRATOS DE CRÉDITOS CORRIENTES SUSCRITOS

Fecha contrato	Entidad Financiera
21/10/2019	MUTUALISTA AMBATO
28/11/2019	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA
07/11/2019	COOPERATIVA JARDIN AZUAYO
30/04/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KULLKI WASI LTDA.
29/04/2020	MUTUALISTA PICHINCHA
24/04/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JOSÉ LTDA.
21/04/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCAN LTDA.
14/04/2020	CAJA CENTRAL FINANCOOP
11/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA.
29/04/2020	MUTUALISTA IMBABURA
05/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUC RUNA LTDA.
13/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ATUNTAQUI LTDA.
26/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LIMITADA, CACPECO
29/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.
02/06/2020	COOPERATIVA CÁMARA DE COMERCIO DE AMBATO LTDA.
04/09/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA.
18/09/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE ABRIL LTDA.

Fuente: DNSEGF

En el período de análisis el Fideicomiso no concedió créditos corrientes a las Entidades Financieras que aportan al Fondo de Liquidez.

### 4.3. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El artículo 21 “Aprobación de los créditos extraordinarios de Liquidez”, de la Subsección III: “Operaciones del Fondo de Liquidez y de los fideicomisos que lo conforman” Sección II: “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece lo siguiente: *“De los créditos extraordinarios: Conforme el artículo 338, numeral 1, letra b) del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos extraordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario. El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobará los créditos de liquidez extraordinarios.”*

## INFORME

BCE-DNSEGF-031-2020

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha concedido créditos extraordinarios a ninguna entidad financiera aportante al Fondo de Liquidez.

### 4.3.1. FIDEICOMISOS DE GARANTÍA

El artículo 340 del COMF señala: *“Cada una de las Entidades del Sector Financiero Privado deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda (...)”*

El artículo 44, Sección VI, de las Resoluciones Generales de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece *“Fijar en USD 15.000,00 (Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el aporte inicial mínimo al fideicomiso mercantil de garantía que deberán realizar, con un portafolio de inversiones y de cartera, las cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 1, las cajas centrales y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda constituyentes del Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario.”*

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. actúa como Administrador Fiduciario de 40 fideicomisos de garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, dos (2) de los cuales se encuentran en trámite de perfeccionamiento de las respectivas escrituras de constitución, cuyas entidades financieras son: Crea y Comercio.

El saldo de activos al 31 de marzo de 2021, en los fideicomisos de garantías de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario fue de USD 966,634.18, su composición se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 3. COMPOSICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTIAS**  
(Con balances del Fiduciario con corte al 28 de febrero de 2021)  
Valor en USD

TIPO DE ACTIVO	VALOR	PORCENTAJE
CARTERA	485,655.00	50.24%
TITULOS	480,979.18	49.76%
TOTAL	966,634.18	100%

Fuente: DNSEGF

### 4.3.2. REVISIONES IN SITU DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL BCE

Durante el período de análisis, no se realizaron inspecciones a los activos que mantienen los constituyentes de los Fideicomisos de Garantías de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, cabe señalar que, durante abril y mayo de

## **INFORME**

BCE-DNSEGF-031-2020

2021, se ejecutarán las inspecciones correspondientes, de acuerdo con la programación levantada para el año 2021.

#### **4.4. PRÉSTAMOS OTORGADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 335, del Código Orgánico Monetario y Financiero, se podrán efectuar préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de conformidad con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Estos préstamos no podrán exceder el 20% de los recursos del patrimonio del Fideicomiso que otorga el préstamo. El Fideicomiso solicitante, deberá garantizar la operación en las condiciones previstas en el artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es con activos por un monto no menor a 140% del monto del crédito solicitado.

Cabe indicar que, durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

#### **4.5. GARANTÍA DE ÚLTIMA INSTANCIA DE OPERACIONES DE VENTANILLA DE REDESCUENTO E INVERSIÓN DOMÉSTICA REALIZADAS CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Cuando una entidad del sector financiero privado o una entidad del sector financiero popular y solidario no cancele las obligaciones emanadas de las operaciones de la ventanilla de redescuento o de inversión doméstica de los excedentes de liquidez, y las garantías constituidas para el efecto no cubran dichas obligaciones, el Banco Central del Ecuador requerirá la cancelación de estas obligaciones en forma inmediata con los recursos que la entidad hubiere aportado al Fondo de Liquidez.

La cancelación de estas operaciones no podrá superar el valor del aporte, descontando a cada entidad el Límite de Exposición al Sistema de Pagos (LESP) calculado por el Banco Central del Ecuador. El costo de reposición será igual a la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente el día de la entrega de recursos.

Cabe señalar que, durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.

### **V. OPERACIONES PASIVAS DEL FIDEICOMISO**

Las operaciones pasivas que realice el Fondo de Liquidez podrán consistir en préstamos y titularizaciones que deberán guardar estricta relación con el objeto del Fondo.



## **INFORME**

**BCE-DNSEGF-031-2020**

La concertación de operaciones pasivas requerirá de la aprobación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados quien, a través de la correspondiente resolución, aprobará la operación pasiva de la que se trate.

En las decisiones que den lugar a la concertación de operaciones pasivas, el Directorio considerará especialmente las condiciones de liquidez del sistema financiero nacional, las del mercado internacional y el rol de prestamista de última instancia conferido por el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Cabe señalar que, durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.

### **5.1. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

Cabe señalar que durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

### **5.2. OTRAS OPERACIONES PASIVAS**

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado otras operaciones pasivas.

### **5.3. PRÉSTAMOS O LÍNEAS CONTINGENTES**

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

## **VI. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO**

Las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, se encuentran estipuladas en la Sección VIII, Capítulo XXX: Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Título II: Sistema Financiero Nacional, Libro I: Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

El 16 de abril de 2021, el Banco Central del Ecuador remitió a los miembros del Directorio de la COSEDE el Informe Reservado No. BCE-DNGR-081-2021-M, elaborado por la Dirección Nacional de Gestión de Reservas, mediante el cual se dio a conocer la gestión de administración del portafolio de inversiones del Fideicomiso con corte al 31 de marzo de 2021, cuyo resumen se presenta a continuación:

## INFORME

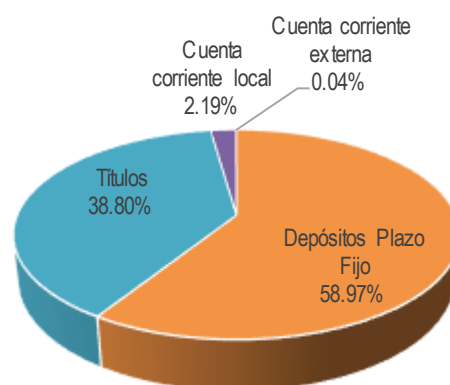
BCE-DNSEGF-031-2020

**CUADRO 4. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR INSTRUMENTO  
AL 31 DE MARZO DE 2021  
VALOR EN USD**

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación
Depósitos Plazo Fijo	197,564,395	58.97%
Títulos	129,991,701	38.80%
Cuenta corriente local	7,335,223	2.19%
Cuenta corriente externa	122,475	0.04%
<b>Total general</b>	<b>335,013,795</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: DNGR

### Estructura de Portafolio por tipo de Instrumento



Fuente: DNGR

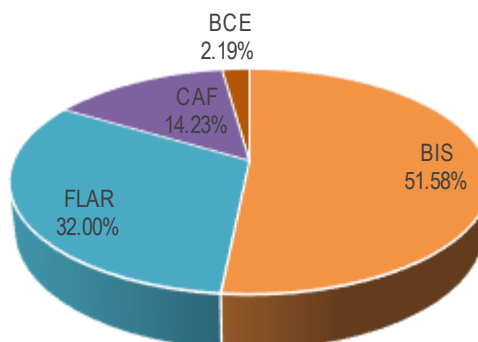
**CUADRO 5. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR EMISOR  
AL 31 MARZO DE 2021  
VALOR EN USD**

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación	Lim Concentración
BIS	172,800,144	51.58%	90%
FLAR	107,193,385	32.00%	60%
CAF	47,685,044	14.23%	60%
BCE	7,335,223	2.19%	
<b>Total general</b>	<b>335,013,795</b>	<b>100.00%</b>	

## INFORME

BCE-DNSEGF-031-2020

### Estructura de Portafolio por Emisor



Fuente: DNGR

### 6.1. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS INVERSIÓN

La Dirección Nacional de Riesgos de Operaciones del Banco Central del Ecuador, tiene como función la evaluación al Cumplimiento de la Política de Inversión de los Recursos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, para ello reporta trimestralmente a través de un informe los resultados de la evaluación, para ello remite con periodicidad trimestral un informe, mismo que es remitido vía correo electrónico a los miembros del Directorio de la COSEDE

Cabe mencionar que el informe No BCE-DNRO-2020-069 de fecha 07 de mayo de 2021 correspondiente al periodo enero – marzo de 2021, ha sido puesto en consideración del Directorio de la COSEDE mediante los canales definidos para este procedimiento.

### VII. PRESUPUESTO ANUAL DEL FIDEICOMISO

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en el numeral 10, artículo 28, Subsección III “Administración de los Fideicomisos”, del Libro I, dispone como obligación del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario, elaborar el presupuesto anual de los Fideicomisos de los Fondos de Liquidez y elevarlo para aprobación de la COSEDE.

En este sentido, la Secretaría del Directorio de la Corporación del Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados informó al Banco Central del Ecuador que en sesión ordinaria del 04 de enero de 2021, aprobó la proforma presupuestaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario para el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021.

## INFORME

BCE-DNSEGF-031-2020

A continuación, se describe la ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2021:

**CUADRO 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
VALOR EN USD**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO ANUAL POR EJECUTAR	% Cumplimiento de Ejecución PRESUPUESTARIA
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>163,159.47</b>	<b>53,967.48</b>	<b>109,191.99</b>	<b>33.08%</b>
INTERESES Y UTILIDADES GANADOS	163,159.47	53,967.48	109,191.99	33.08%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>45,512.15</b>	<b>38,444.60</b>	<b>7,067.55</b>	<b>84.47%</b>
<b>COMISIONES CAUSADAS:</b>	<b>75,719.30</b>	<b>38,444.60</b>	<b>37,274.70</b>	<b>50.77%</b>
<b>SERVICIOS FIDUCIARIOS:</b>	<b>45,500.15</b>	<b>12,644.99</b>	<b>32,855.16</b>	<b>27.79%</b>
BCE ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO:	30,000.00	7,500.00	22,500.00	25.00%
BCE INVERSIONES:	15,500.15	5,144.99	10,355.16	33.19%
<b>VARIAS:</b>	<b>12.00</b>	<b>0.25</b>	<b>11.75</b>	<b>2.08%</b>
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:	12.00	0.25	11.75	2.08%
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	<b>30,207.15</b>	<b>25,799.36</b>	<b>4,407.79</b>	<b>85.4%</b>
OTROS GASTOS:	30,207.15	25,799.36	4,407.79	85.4%

Fuente: DNSEGF

### 7.1. INGRESOS

Al 31 de marzo de 2021, los ingresos ascendieron a USD 53,967.48, esto representa una ejecución del 33.08%, generada principalmente por el resultado de las inversiones y reflejada en la cuenta de intereses y utilidades ganadas, este resultado evidencia una sobre-ejecución de 8 puntos por encima de lo planificado hasta marzo de 2021.

Adicionalmente, la Dirección Nacional de Gestión de Reservas del BCE realizó un análisis del comportamiento de los mercados internacionales, en el cual se menciona que el Comité Federal de Mercado Abierto FOMC (por sus siglas en inglés), decidió mantener el rango de tasas entre 0% -0.25%; a su vez esperan que la tasa referencial de los Estados Unidos se mantenga cercana a cero hasta el cierre del año 2023 e incluso 2024, con el propósito de ayudar a la economía estadounidense en su recuperación. Para las próximas reuniones del Comité Federal de Mercado Abierto no se espera ningún recorte o subida importante de las tasas de interés, sin embargo, podría evidenciarse ciertos cambios en la tendencia de las tasas dependiendo de cómo reaccione la economía al impacto del COVID-19.

### 7.2. GASTOS

Al 31 de marzo de 2021, el total de gastos alcanzó un monto de USD 38,444.60, lo cual representa una ejecución del 84.47%, generada principalmente por la comisión de inversiones del Fideicomiso del Fondo de liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario y la partida

## **INFORME**

**BCE-DNSEGF-031-2020**

presupuestaria “Otros gastos”; que evidencian 59 puntos por encima de lo planificado en el período de análisis.

A continuación se detalla los movimientos presupuestarios de este rubro:

### **7.2.1. COMISIONES CAUSADAS**

El porcentaje de ejecución en la cuenta comisiones causadas, alcanzó el 50.77%, debido a su relación directa con el rendimiento de inversiones del portafolio del Fideicomiso.

La cuenta analizada está compuesta principalmente por:

a) Pago de comisiones al Banco Central del Ecuador, por concepto de la administración del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conforme lo establecido en el contrato de constitución del Fideicomiso y al presupuesto aprobado por el Directorio de la COSEDE, cuyo gasto corresponde a USD 2,500.00 mensuales, totalizando un acumulado anual de USD 7,500.00 a marzo de 2021, con una ejecución del 25% de lo presupuestado para el período de análisis.

b) Comisión por la inversión de recursos, por un valor de USD 5,144.99, que corresponde al 33.19% de ejecución del presupuesto, por el cobro del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del Fideicomiso, de conformidad a lo establecido en el artículo 47; sección 3; capítulo XI: Sistema de tasas de interés y tarifas del Banco Central del Ecuador; del libro I de la Codificación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

c) Pago de comisiones por uso del Sistema de Pagos, según el artículo 43; Subsección I “El Banco Central del Ecuador”; Sección III “Tarifas, Tasas por Servicios y Otros Conceptos relacionados con Operaciones Bancarias; Libro I Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, generándose un gasto de comisiones que cobra el Sistema de Pago Interbancario (SPI), por transferencias a terceros por USD 0.25 que representa el 2.08% de ejecución frente a lo programado de enero a marzo de 2021.

### **7.2.2. GASTOS DE OPERACIÓN**

El rubro de “Otros gastos” que alcanzó el monto de USD 25.799,36 que representa el 85,40% y se detalla a continuación:

- a) Pagos a los medios de comunicación de “El Universo” y “El Comercio” por un monto total de USD 2,694.72, para la publicación de la Convocatoria a la Audiencia Pública del Fondo de Liquidez, para la designación de los delegados del Sector Financiero Popular y Solidario para participar en el Directorio de la COSEDE.

## **INFORME**

BCE-DNSEGF-031-2020

- b) Pago a la empresa auditora Kreston Audit Services por el servicio de revisión a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario del año 2020, por un monto de USD 22.579,20.
- c) Pago por el servicio de notario en el acto de audiencia pública para la designación del delegado del Sector Financiero Popular y Solidario para participar en el Directorio de la COSEDE, por un monto de USD 525.44.

### **VIII. INFORMACIÓN REPORTADA AL ORGANISMO DE CONTROL**

Por disposición de la JPRMF, las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario estarán sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En tal sentido, a continuación, se describe la información relevante reportada al organismo de control durante el primer trimestre del 2021:

- a) Las estructuras que contienen la información del Fideicomiso fueron remitidas a través del Sistema Filezilla de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Las fechas de envío fueron las siguientes: el 09 de febrero de 2021 se remitieron las estructuras de enero de 2021; el 15 de marzo de 2021 las estructuras correspondientes a febrero de 2021; y, el 13 de abril de 2021 las estructuras de marzo de 2021.
- b) Con oficio Nro. BCE-SGOPE-2021-0080-OF de 11 de enero de 2021 se reportó al organismo de control el presupuesto anual del Fideicomiso, aprobado por el Directorio de la COSEDE.
- c) Mediante oficio No. BCE-SGOPE-2021-0116-OF de 10 de febrero de 2021, se remitió el informe de gestión trimestral correspondiente al período octubre - diciembre 2020.

### **IX. CONCLUSIONES**

- a) Al 31 de marzo de 2021, el balance general del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario registra un activo total de USD 335.02 millones; un pasivo de USD 3,148.37; y, un patrimonio de USD 335.00 millones.
- b) El Estado de Resultados del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, registró una utilidad de USD 15,522.88, como producto del rendimiento de las inversiones.
- c) Mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2021- 0201-OFICIO de 25 de febrero de 2021 la COSEDE puso en conocimiento del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario, los resultados de la aplicación

## **INFORME**

BCE-DNSEGF-031-2020

metodológica para la estimación de la liquidez inmediata del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario con corte a diciembre 2020, “Al amparo del marco legal expuesto, los resultados de la aplicación metodológica de la liquidez inmediata determinan que para el Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario es de US\$ 7,33 millones [primer cuartil de las deficiencias de liquidez de las entidades con riesgo de interconexión alto y menor].

*Al analizar la mediana de las deficiencias de liquidez de las entidades financieras con riesgo de interconexión alto y el primer cuartil de las entidades financieras de riesgo de interconexión menor el resultado asciende a US\$ 10 millones.*

- d) La cuenta de inversiones equivale al 97.77% del total del activo del Fideicomiso, mismo que está compuesto por instrumentos de alta liquidez, emitidos por organismos supranacionales y multilaterales cuya estrategia de inversión privilegió el corto plazo y cumplió con la Política de Inversión aprobada por el Directorio de COSEDE, así como las instrucciones generales impartidas en las diferentes reuniones por el constituyente.
- e) La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 31 de marzo de 2021, utilizando la metodología “Time weighted total rate of return”, fue de 0.05%, mientras que las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 0.075% en plazos fijos; 0.042% en FIXBIS; y, 0.005% en cuentas corrientes.
- f) La Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso establece que el rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días; al 31 de marzo de 2021, la duración real del portafolio fue de 22 días.
- g) Durante el período de análisis no se otorgaron créditos de liquidez a Entidades Financieras.
- h) Al 31 de marzo de 2021, se registra un total de activos en los Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez Popular y Solidario por USD 966,634.18.
- i) Al 31 de marzo de 2021, se evidencia una ejecución presupuestaria del 33.08%, en el rubro de ingresos, es decir 8 puntos por encima de lo presupuestado para el período analizado. De igual manera, se presentó una ejecución presupuestaria del 84.47%, en el rubro de gastos, es decir 59 puntos por encima a lo programado, debido principalmente a la relación de los ingresos por inversiones con el cobro de la comisión del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron estas inversiones en el Fideicomiso, y a los gastos que generó el referido Fideicomiso en la partida presupuestaria “Gastos de Operación”.

**INFORME**  
BCE-DNSEGF-031-2020

**X. RECOMENDACIÓN**

En cumplimiento al numeral 11, capítulo primero de la cláusula tercera del contrato de constitución del fideicomiso, la Dirección Nacional de Seguridad Financiera área a cargo de la administración fiduciaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, elaboró el presente informe para que sea puesto en conocimiento de la COSEDE, en tal virtud, me permito recomendar que, sobre la base de la delegación establecida en el numeral 1, del artículo 4 de la Resolución Administrativa No. BCE-GG-093-2019 de 07 de marzo de 2019 al Subgerente de Operaciones como representante legal del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, se sirva aprobar el presente informe y remitir a la COSEDE.

Atentamente,

Econ. Jan Coronel Real  
**DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA**

COMPETENCIA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Aprobado por:</i>	Ing. Daniela Guerrero Soria	Subgerente de Operaciones	